



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 0010-2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos Presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:



Ayuntamiento Municipal Cayetano Germosén

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una Programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 02: Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación

Actividad 0055: REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN HATO VIEJO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	300,000.00
TOTAL REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN HATO VIEJO				300,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 07: Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y Militares

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE VERJA PERIMETRAL DEL MULTIUSO DE CAYETANO GERMOSEN

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	20	1955	100	380,000.00
TOTAL CONSTRUCCION DE VERJA PERIMETRAL DEL MULTIUSO DE CAYETANO GERMOSEN				380,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 20: Reparación de Viviendas

Actividad 0051: REPARACION DE VIVIENDAS EN TODO EL MUNICIPIO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.1.01 Obras para edificación residencial (viviendas)	20	1955	100	275,000.00
TOTAL REPARACION DE VIVIENDAS EN TODO EL MUNICIPIO				275,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 955,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO 955,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales



Ayuntamiento Municipal Cayetano Germosén

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.01 Eventos generales	20	1955	100	500,000.00
2.2.8.6.02 Festividades	20	1955	100	455,000.00
TOTAL Administración Municipal				955,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				955,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				955,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén a los 26 días del mes de Julio del año 2024.

FIRMADO:

Ing. Julio C. Abreu Cáceres



Licda. Tany Mora
Sec. Sala Capitular

SECRETARIA MUNICIPAL

José Fco. López Burgos
Pta. Sala Capitular





REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 0013-2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipios (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024.

El Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:



Ayuntamiento Municipal Cayetano Germosén

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RNC 406-01129-1



PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.1.5.01 Del Sector Privado Interno	40	9992	120	RDS	10,000.00
Total				RDS	10,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.02 Festividades	40	9992	120	10,000.00
Total Administración Municipal				10,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				10,000.00
Total General de Gastos				10,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén a los 30 días del mes de agosto del año 2024.


 Ing. Julio C. Abreu Cáceres
Alcalde



FIRMADO:


 Licda. Tany Mora
Sec. Sala Capitular





Ayuntamiento Municipal Cayetano Germosén

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RNC 406-01129-1



REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 12-2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipios (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.1.5.01 Del Sector Privado Interno	40	9992	120	RDS	20,000.00
1.5.1.4.39 Casetas Fijas y móviles	30	9998	102	RDS	36,000.00
Total				RDS	56,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:



Ayuntamiento Municipal Cayetano Germosén

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RNC 406-01129-1



Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.02 Festividades	30	9998	102	36,000.00
Total Administración Municipal				36,000.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal


Actividad 0005: Gestión Urbana, Planeación y Regulación Uso de Suelo

Concepto del Gasto


	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.02 Festividades	40	9992	120	20,000.00
Total Gestión Urbana, Planeación y Regulación Uso de Suelo				20,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				56,000.00
Total General de Gastos				56,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén a los 31 días del mes de julio del año 2024.

FIRMADO:


Ing. Julio C. Abreu Cáceres
Alcalde




Licda. Taly Mora
Sec. Sala Capitular

SECRETARIA MUNICIPAL




José Manuel Baílino
Vic. Pte. Sala Capitular